

COMUNICACIÓN

7200
CE7214

XXX, 19 de Marzo de 2026

Señor(a)
ANDREA PABON TARAZONA
XXX
Teléfono XXX
Correo Electrónico
XXX

Referencia: N° de cuenta: XXX
Radicado número: 29862271 de 02 de Marzo de 2026

	FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.
NÚMERO USUARIO:	XXX
PETENTE:	ANDREA PABON TARAZONA
TIPO DE RESPUESTA:	General <input checked="" type="checkbox"/> Acto ()
RADICADO ENTRADA / FECHA:	29862271 02/03/2026
RADICADO DE SALIDA / FECHA:	20261030010099 19/03/2026
Fecha de fijación:	28/04/2026
Fecha de desfijación:	05/05/2026
<small>Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 89 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."</small>	

Respetado Señor(a): ANDREA PABON TARAZONA

CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS en respuesta a su requerimiento radicado con el número del asunto, por medio del cual solicita:

La señora Andrea Pabon Tarazona, identificada con cédula 1.094.581.329 expedida en Abrego, teléfono: XXX, en su calidad de persona encargada reporta queja sobre derrame de aceite que se encuentra presentando el transformador del sector. Por lo cual requiere intervención técnica en terreno para validar la situación, lo más pronto posible debido a que se encuentran predios cerca.

Se permite comunicar:

En atención a la solicitud realizada el día 02/03/2026 por derrame de aceite, la empresa programó la revisión No. 33224242, en la cual se validó el cambio del transformador asociado 3T01984, el cual se encontraba fallado en la vereda La María. Durante la ejecución de la actividad se evidenció fuga de aceite.; actividad que fue ejecutada el 04 de marzo de 2026, según orden de trabajo (O.T.) No. 731580, dejando el servicio normalizado.

Le reiteramos nuestro interés en prestar un servicio ajustado a las necesidades de nuestros clientes y usuarios, por eso recuerda que puedes contactarnos a través de nuestros canales digitales para evitar desplazamientos que generan costos adicionales y contribuyen a la contaminación de nuestro planeta. Sabemos que toda acción cuenta y qué juntos podemos hacer la diferencia. ¡Feliz día!

El propósito de CENS es contribuir a la armonía de la vida para un mundo mejor. Por ello, las solicitudes de nuestros usuarios las atendemos con responsabilidad, transparencia y calidez, dentro del marco normativo aplicable contenido principalmente en la ley 142 de 1994, resoluciones CREG, el contrato de servicios públicos con condiciones uniformes y las disposiciones normativas internas asociadas a competencia

para resolver, procedimientos y procesos.

Ha sido un verdadero gusto atenderle.

CENS le reitera su compromiso en la generación de bienestar y desarrollo con equidad en los entornos donde participa.

Atentamente,



Marly Brigidh Yaruro Sanchez
AGENTE DE SERVICIO

Anexos: NA